



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

26 DE JULIO DE 2023

No. 1156

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los términos de referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para construcciones con instalaciones especializadas para atención de población vulnerable 3

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de operación modificadas del programa social “Beca Leona Vicario de la Ciudad de México” 2023 50

ALCALDÍAS

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Apoyos de economía social y solidaria en Iztapalapa, 2023” 51

Continúa en la Pág. 2

Índice

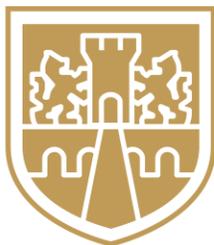
Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Tlalpan

- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a los Lineamientos de operación de la acción social "Tlalpan en unidad 2023" 59

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría del Medio Ambiente.**- Licitación Pública Nacional número LPN-DGAF-006-2023.- Convocatoria 006.- Adquisición de otros productos químicos (mezcla de gases EPA) para la operación de analizadores en el laboratorio de análisis ambiental” y “adquisición de productos químicos básicos para la campaña de precursores de ozono 2023” 60
- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Licitación Pública Nacional número 909005989-DGCOP-L-007-2023.- Convocatoria Número 007.- Contratación de obra pública en modalidad a precio unitario y tiempo determinado para llevar a cabo la construcción de un Centro de Asistencia e Integración Social (CAIS – CEDA) en la Alcaldía Iztapalapa de la Ciudad de México 62



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA con fundamento en los artículos 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 17 apartado B, numeral 4, 21 Apartado D, fracción III, incisos b), c) y d), 52, numeral 1 y 2, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 11 y 12; Apartado B numerales 1 y 3, inciso a), fracciones I, III, XXXIV, XXXV, XXXVI y XXXVII; 55 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4º, 6º, 9, 16, 20 fracciones II, III, XI y XIV, 21, 29 fracciones VIII y IX, 30 y 35 fracciones II, y IV, 222, 226, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 3, 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38, 42 C fracción XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 134 de su Reglamento; 3, 5, 6, 10, 14, 17, 18, 19, 23, 41, 44, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 42, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2023, tengo a bien expedir el:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYOS DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN IZTAPALAPA, 2023”

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL.

“Apoyo de Economía Social y Solidaria en Iztapalapa, 2023”

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL.

Transferencia monetaria

3. ENTIDAD RESPONSABLE.

La entidad responsable es la Alcaldía de Iztapalapa.

La unidad responsable es la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable.

4. DIAGNÓSTICO

4.1 ANTECEDENTES

Durante el periodo entre 2020 y 2022, la economía mexicana enfrentó los efectos negativos de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19. Además de otros indicadores económicos, el empleo fue uno de los rubros que tuvo afectaciones más pronunciadas. Si bien, en el primer trimestre del 2020, la tasa de desocupación nacional cerró con un desempeño favorable en 3.3%— 0.3% menor que en el mismo periodo de 2021--, en abril de 2020 el desempleo escaló a 4.7% y para el mes de julio esta cifra se encontraba en 5.02%.

En la Ciudad de México, la desocupación alcanzó un 7.99% durante el tercer trimestre de 2020, y se mantuvo en niveles por encima de siete puntos hasta el segundo trimestre del siguiente año. Este decremento en el empleo se sumó a la caída de 8.5% del producto interno bruto durante 2020, con una disminución de 10.2% en las actividades industriales del país.

Además, según información emitida por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en su medición de 2020, en Iztapalapa el 68.37% de la población sufre de pobreza. De este total, el 23.24% se encuentra en pobreza extrema; es decir, 421 mil 456 personas. Un total de 247 mil 225 personas están en el rubro de satisfacción mínima, lo cual los coloca también en una situación en la cual son especialmente susceptibles a caer en situación de pobreza a causa de contingencias o situación de riesgo. En suma, se tienen 1 millón 487 mil 261 personas en Iztapalapa en situación de pobreza y satisfacción mínima

Gracias a las medidas de protección del trabajo y de reactivación económica, tanto el empleo como la producción interna se han recuperado a niveles cercanos a los anteriores a la pandemia. En mayo de 2022 se tiene una desocupación desestacionalizada de 3.4% en el país y de 5.85% en la capital, mientras que el producto interno bruto desde el segundo trimestre de 2021 ha tenido una tendencia al alza que se proyecta siga durante el año.

Las políticas destinadas a la recuperación del empleo han permitido disminuir la tasa de desocupación; sin embargo, aún es necesario realizar acciones para continuar con la recuperación, y también fortalecer las medidas para la protección de los trabajadores ante una coyuntura económica futura marcada por la incertidumbre. Esto es de especial importancia en los territorios que sufren de rezagos como lo es Iztapalapa.

En este sentido, la versión de 2022 de la presente acción social permitió conocer con precisión algunos rasgos de la economía local solidaria de Iztapalapa. De los Negocios de la Red de Economía Local, el 49.5% realiza entrega a domicilio sus productos o servicios, pero sólo el 21 % realiza cobros electrónicos; en relación con la promoción de sus productos o servicios el 26.8% a través de las redes sociales, el resto lo realiza por medios convencionales como lonas, volantes o boletines locales. El 48% de los beneficiarios se centró en cuatro de trece Direcciones Territoriales con mayores tasas de marginación que son Teotongo, Santa Cruz Quetzalcóatl, Santa Catarina y Acatitla.

En el caso de las 100 cooperativas que recibieron el apoyo de \$50,000.00 durante el periodo 2022, el 60% dijeron contar con más de cinco años de actividad, el 17% fueron de nueva creación, el 78% cuenta con cinco socios, el 68% de las cooperativas beneficiarias esta constituidas mayoritariamente por mujeres, el 56% realiza su actividad en su propio domicilio. Dentro de los puntos de oportunidad que encontramos y que será una de nuestras prioridades atender en el actual ejercicio presupuestal, se encuentran: 76% no cuenta con Declaración de Apertura de Negocio, sólo el 57.9% realiza declaraciones ante el SAT, 13% acepta pagos electrónicos, 15.8% está inscrito al IMSS. Por lo que, fortaleceremos procesos educativos y asesoramiento para regularizar su funcionamiento administrativo.

4.2 PROBLEMA O NECESIDAD SOCIAL QUE ATIENDE LA ACCIÓN

La economía de Iztapalapa es una de las más dinámicas de la capital, pero también tiene condiciones específicas que la hacen sensible a situaciones de emergencia como el COVID-19. Según datos del Censo Económico de INEGI, el grueso de sus unidades económicas tiene una actividad de comercio al por menor con un personal ocupado de más de 90 mil personas; por comercio al por menor se entienden aquellos comercios en la etapa final de la cadena de distribución; estos comercios adquieren los productos a comercios al por mayor y los ofertan a los consumidores últimos.

En Iztapalapa, muchas de estas unidades son empresas familiares, cuyo nivel de ingresos no les permite mantenerse inactivas durante largos periodos de tiempo. Esta condición hizo que durante la pandemia muchos de estos comercios vieran fuertemente afectada su posibilidad de obtener ingresos y de mantener los puestos laborales que generan.

Como se mencionó en párrafos anteriores, las políticas de recuperación empleo han tenido efectos positivos que han permitido regresar a los niveles de ocupación previos a la emergencia sanitaria; sin embargo, es necesario seguir apoyando la generación de empleos y buscar que éstos tengan condiciones que permitan afrontar posible situación de riesgo, uno de los más latentes es la recesión económica estadounidense y mexicana, evidenciada por un sostenido incremento de sus tasas de interés y su elevada inflación. Sobre esto último, el aumento generalizado de los precios requiere que gobiernos locales como Iztapalapa fomenten y dinamicen la demanda interna, el consumo y el empleo dentro de sus demarcaciones por todos los medios posibles, en especial los de las personas con rezago social.

Esta acción social tiene por objetivo general fortalecer a los comercios al por menor y a las sociedades cooperativas de manera directa y también apoyar a quienes tuvieron que suspender sus actividades económicas por los efectos de la emergencia sanitaria o los altos niveles inflacionarios.

4.4 JUSTIFICACIÓN

La Alcaldía de Iztapalapa ha implementado una política de bienestar social que, junto al trabajo del Gobierno de México y de la Ciudad de México atiende las necesidades inmediatas de la población y también crea mejores condiciones de vida. La acción social es una forma de fortalecer la economía solidaria y garantizar los derechos económicos de los habitantes de la demarcación, el derecho al empleo y fortalecer la seguridad alimentaria de sus familias, todas competencias gubernamentales que deben ser cumplidas.

4.6. ANÁLISIS DE SIMILITUDES Y COORDINACIÓN CON ACCIONES O PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO CENTRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O ALCALDÍAS

No existe registro de acción social que comparta los objetivos, metas físicas y presupuesto con la acción social.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS

5.1. Población objetivo

Según el Censo Económico 2019 recogido por INEGI en Iztapalapa existían 38,354 comercios al por menor. Según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte en su versión para México SCIAN 2018, publicado por el INEGI, este sector comprende a las unidades económicas dedicadas principalmente a la compra – venta (sin transformación) de bienes para uso personal o para el hogar para ser vendidos a personas u hogares. Comprende también unidades económicas dedicadas a revender mercancías sin haberlas comprado. Los comercios al por menor son conocidos como tiendas, farmacias, supermercados, minisupers, ferreterías, tlapalerías o derivan su nombre de los productos que comercializan (ej. Cremería, heladería, paletería, etc.)

5.2 Población beneficiaria

La población beneficiaria de entrega de apoyo económico es de 2000 comercios al por menor y 100 cooperativas.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

6.1. Objetivo general

El objetivo general de esta acción es apoyar a la creación y fortalecimiento de las unidades económicas en Iztapalapa, en especial a los comercios al por menor y a las sociedades cooperativas.

6.2. Objetivos y acciones específicas

I. Inyectar capital para dinamizar a los comercios al por menor en los pueblos y barrios de Iztapalapa e incentivar la oferta interna.

II. Inyectar capital a cooperativas para incentivar y dinamizar la economía social solidaria local de Iztapalapa.

III. Supervisar y orientar el uso del capital inyectado hacia el fortalecimiento de los comercios al por menor y las sociedades cooperativas que realizan actividades económicas y productivas en Iztapalapa.

7. METAS FÍSICAS.

La acción social tiene por metas físicas:

1. Otorgar apoyos de \$6,000.00 00/100 (M.N.) a 2,000 comercios al por menor de la Red de Economía Local.
2. Otorgar apoyos de \$30,000.00 00/100 (M.N.) a 100 Sociedades Cooperativas.

8. PRESUPUESTO.

Para el ejercicio fiscal 2023 la acción social “Apoyo de Economía Social y Solidaria en Iztapalapa, 2023”, tiene un presupuesto autorizado de hasta \$ 15,000,000.00 (quince millones 00/100 M.N.)

CATEGORÍA	BENEFICIARIOS DIRECTOS	MONTO DEL APOYO	MINISTRACIONES	TOTALES
A	2,000 comercios al por menor en Iztapalapa	\$6,000.00	1	\$12,000,000

B	100 cooperativas en Iztapalapa	\$30,000.00	1	\$3,000,000
---	--------------------------------	-------------	---	-------------

9. TEMPORALIDAD

Inicio

Agosto de 2023

Conclusión

Noviembre de 2023

10. REQUISITOS DE ACCESO.

CATEGORÍA A: COMERCIO AL POR MENOR:

- Realizar la actividad económica de “comercio al por menor” en la demarcación Iztapalapa.
- Realizar el registro ante la Alcaldía de Iztapalapa para solicitar el apoyo.
- Presentar un programa de negocios.

CATEGORÍA B: EMPRESAS COOPERATIVAS:

- Ser una cooperativa establecida en Iztapalapa y constituida legalmente.

10.1. Las personas físicas o morales interesadas en recibir el apoyo que otorga la presente acción social deberán acudir a las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable, ubicadas en calle Aldama no. 63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, CP 09000, o en las oficinas de las Direcciones Territoriales de la Alcaldía, de lunes a viernes en horario oficial. Esto durante los primeros diez días después de publicados los lineamientos, a efecto de solicitar su incorporación y entregar los siguientes documentos:

CATEGORÍA A: COMERCIO AL POR MENOR:

- Original y fotocopia de identificación oficial vigente con fotografía del titular del negocio (INE, Pasaporte Vigente o Cédula Profesional).
- Comprobante de domicilio del negocio en la demarcación Iztapalapa.
- Comprobante de domicilio particular del titular del negocio
- Solicitud de ingreso a la acción social, la cual deberá especificar la ubicación del negocio, el giro mercantil del mismo, la fecha de inicio de actividad y, si fuera el caso, la fecha de cierre, el nombre oficial del establecimiento, el número de empleados promedio del establecimiento, el nombre de su titular, el motivo para el cual se solicita el apoyo, y, si fuera el caso, inscripción en el Registro Federal de Causante del negocio.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) en caso de que no sea visible en su identificación oficial

CATEGORÍA B: SOCIEDADES COOPERATIVAS:

- Acta Asamblea mediante la cual, aprueban solicitar el apoyo de la Alcaldía
- Identificación del representante legal

- Acta Constitutiva de la Sociedad Cooperativa, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con Folio Mercantil Electrónico
- Boleta de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, deberá indicar el Folio Mercantil Electrónico
- FME y domicilio de la Cooperativa
- Constancia de Alta de la empresa cooperativa en el Servicio de Administración Tributaria
- Carta bajo protesta de decir verdad donde el representante legal de la Cooperativa manifieste que la persona moral no tiene adeudos por apoyos otorgados en otros ejercicios fiscales con otras dependencias de gobierno o con la Alcaldía.
- Comprobante de domicilio de la cooperativa en Iztapalapa.

10.2. No podrán establecerse requisitos adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN.

CATEGORÍAS A Y B:

Si existe un mayor número de solicitudes para la categoría A y B se dará prioridad a los comercios al por menor o cooperativas que no hayan recibido apoyo en el ejercicio presupuestal anterior por parte de la Alcaldía o de las dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y se encuentren en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social; se tomará en cuenta también la capacidad para generar empleos por parte de los negocios, así como si su actividad económica está destinada a atender necesidades de grupos poblacionales prioritarios.

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción, se deberá realizar un sorteo para la asignación de los boletos.

En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN

1. Se emitirá una convocatoria para las categorías A y B en donde se establecerán las fechas para registrarse en la página electrónica <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/economiasolidaria/> y acudir a las oficinas de la dirección territorial que le corresponda, de acuerdo a la colonia en la que desempeñe sus actividades económicas y productivas, para realizar la entrega física de sus documentos.
2. Durante el proceso de recepción de solicitudes, el personal de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable verificará que los solicitantes cumplan con los requisitos y hayan presentado la documentación establecida.
3. La Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable comunicará el resultado de las personas beneficiadas en la página de internet de la Alcaldía de Iztapalapa http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx_
4. La Unidad Responsable supervisará que los beneficiarios de las categorías A y B empleen los recursos entregados de forma óptima y eficaz para fortalecer o establecer sus comercios al por menor o la sociedad cooperativa según el caso.

12.1. En virtud al desarrollo de actividades culturales de conformidad a las restricciones establecidas para frenar la propagación del virus SARS-CoV2, o cualquier otra contingencia o situación de emergencia sanitaria, se tomará en consideración y se respetarán las disposiciones que tenga a bien designar la autoridad competente, a través de comunicados oficiales.

12.2. La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.4. Todos los trámites relativos al desarrollo de la presente acción social son gratuitos.

12.5. La unidad responsable dará seguimiento a los proyectos seleccionados para asegurar que las metas establecidas se cumplan de manera adecuada.

La unidad responsable podrá requerir facturas, recibos oficiales de venta, material fotográfico y de video de las presentaciones realizadas como mecanismos de comprobación de gastos.

12.6. Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

13. DIFUSIÓN.

La acción social se difundirá en el portal de internet de la Alcaldía www.iztapalapa.cdmx.gob.mx y se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

14. PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

La publicación del padrón se realizará de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023. Asimismo, la Alcaldía registrará, la relación de personas beneficiarias a través de un listado que contendrá:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso a la acción institucional podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias: Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable y en Órgano de Control Interno de la Alcaldía de Iztapalapa ubicadas en la calle de Aldama número 63, esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa.

En caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en la normatividad aplicable. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados de acuerdo a la normatividad propia de las acciones sociales.

Nivel de objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Formula de calculo	Unidad de medida	Medios de verificación	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta
Propósito	Apoyar a personas que realizan comercio al por menor y cooperativas que desean abrir su negocio o fortalecerlo.	Apoyo a la economía social solidaria de comercios al por menor y cooperativas en Iztapalapa.	PCMSC / PCMSCAS*100 , donde PCMSC son las Personas con comercios al por menor o cooperativas que reactivan, emprenden o fortalecen su actividad económica, y PCMSCAS son las Personas con comercios al por menor o cooperativas solicitantes del apoyo	Porcentual	Padrón de Beneficiarios soportado con archivo fotográfico del emprendimiento.	cuatrimestre	2000 negocios y/o personas emprendedoras.
Componente	Fomento a comercios al por menor y Cooperativas	Fomentando la actividad productiva y los circuitos solidarios.	La fórmula de cálculo del indicador es: SCAS/SCEI*100, donde SCAS son las Sociedades Cooperativas beneficiadas por la acción social; SCEI son las Sociedades Cooperativas existentes en Iztapalapa.	Porcentual	Facturas y Carta-Conclusión de comprobación de gastos del Proyecto de Inversión.	cuatrimestre	100 empresas cooperativas beneficiadas
Actividades	Instrumentación y operación de la acción social	Eficiencia al operar e instrumentar la acción social	La fórmula de cálculo del indicador es EC/AP *100, donde EC son los expedientes completos y válidos de sociedades cooperativas y comercios al por menor recibidos en el marco de	Porcentaje	Padrón de beneficiarios y Lista de postulantes	Cuatrimetre	100% de los expedientes evaluados y ayudas asignadas.

			la acción social y AP son las Ayudas programadas en los lineamientos de operación de la acción social				
--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México a 20 de julio del 2023.

(Firma)

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
ALCALDESA EN IZTAPALAPA**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$42.00)